

 Culturas —	FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL													Página 1 de 1	
	Código: F-GGH-107	Versión:	Fecha: 13/Ago/2024												

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Resolución No. 1630 de 2020 "por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados,

No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia	Resultados definitivos		Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
										Alternativa 1	Alternativa 2				
156	Vacante Temporal	Profesional Especializado	2028	15	DESPACHO DEL MINISTRO GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Una vez se posea la posesión JOHANNA MARDINI	encargo del titular JOHANNA MARDINI	\$ 6.109.678	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley. Diecisésis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley. Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.	NA	NA	Resolución No. 1183 de 2015	JOHANNA MARDINI	20/05/2025

Conclusión: NO HAY FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, RAZÓN POR LA CUAL LA VACANTE SERÁ PROVISTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



Firma Profesional Grupo de Gestión Humana



Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: _____

Fecha de desfijación: _____